

DECLARACIÓN JURADA DE DIRECTOR INDEPENDIENTE DE ITAÚ CORPBANCA

Por el presente instrumento, José Héctor Valdés Ruiz, cédula de identidad N° 5.226.609-2, quien suscribe, y para el efecto de dar cumplimiento a la Ley N° 18.046 y su Reglamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

1) Que acepto ser candidato a director independiente de ITAÚ CORPBANCA (el "Banco");

2) Que no tengo inhabilidades para ejercer el cargo de director del Banco;

3) Que no me encuentro en las situaciones indicadas en los números 1) a 5) del inciso tercero del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, esto es, dentro de los últimos dieciocho meses, no me he encontrado en las siguientes circunstancias:

a) Mantener cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con el Banco, las demás sociedades del grupo del que él forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o haber sido director (con la sola excepción de mi calidad de director (reuniendo los requisitos para calificar como candidato a director independiente) de Banco Itaú Chile, entidad absorbida por el Banco como consecuencia de la fusión entre ambas entidades, y de cuyos derechos y obligaciones el Banco es su sucesor legal desde el 1 de abril de 2016), gerente, administrador, ejecutivo principal o asesor de éstas;

b) Mantener una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en la letra anterior;

c) Haber sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en la letra a) anterior;

d) Haber sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en la letra a) anterior; o


e) Haber sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de los principales competidores, proveedores o clientes del Banco. Respecto de mi rol como director de Banco Itaú Chile, dado que dicha entidad se disolvió producto de la fusión con el Banco, Banco Itaú

Chile no continúa siendo un competidor del Banco, sino que por el contrario, y como consecuencia de la fusión, el Banco le ha sucedido en todo su activo y pasivo, integrándose al negocio del Banco.

4) Que no mantengo relación alguna con el Banco, las demás sociedades del grupo del que él forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con sus posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarle un potencial conflicto de interés o entorpecer su independencia de juicio.

5) Que asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo que ejerza el cargo de director.

Santiago, 07 de Abril de 2016



C. I. N°5.226.609-2